

Programa de Fortalecimiento de Protección de Datos Personales en la Administración Pública Nacional (APN)



AAIP

Transparencia
Acceso a la Información
Protección de Datos Personales

Introducción

La República Argentina ha sido un país pionero en la región respecto a la legislación sobre protección de datos personales, contando desde el año 2000 con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, un sólido marco regulatorio que atañe, entre otras cuestiones, al tratamiento de datos personales efectuado tanto por el sector público como el privado. Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto N° 1558/01 (modificado por el artículo 1° del Decreto N° 899/17), reglamentario de la Ley N° 25.326, la Agencia de Acceso a la Información Pública es el órgano de control de dicha norma.

En primer lugar, cabe destacar que la propia Constitución de la Nación Argentina, en su artículo 43, reconoce expresamente el derecho de toda persona a acceder a la información existente sobre ella en registros públicos o privados, a requerir su rectificación, actualización o supresión, estableciendo un marco constitucional para el habeas data.

Asimismo, y en relación a los estándares internacionales a los que nuestro país adhiere, el Convenio 108 del Consejo de Europa, fue el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante en materia de protección de datos personales, estableciendo principios rectores sobre la recolección, tratamiento y transferencia de datos personales entre países, y promoviendo una armonización normativa entre los Estados parte, así como también jerarquizando la independencia de los organismos reguladores. En 2023 la Argentina ratificó el Convenio 108+, que refuerza y actualiza los principios originales ante los desafíos que imponen las nuevas tecnologías, el tratamiento automatizado de datos y el fenómeno global de la digitalización, incorporando garantías adicionales como la responsabilidad proactiva de los responsables de tratamiento, el principio de privacidad desde el diseño y por defecto, y mecanismos más robustos de supervisión y cooperación internacional.

En este sentido, el vertiginoso avance de la innovación, las transformaciones tecnológicas y las nuevas formas de tratamientos de datos plantean retos que demandan mejoras en la planificación, regulación y gestión por parte de los Estados nacionales de todo el mundo.

En particular, la Administración Pública Nacional (APN), tiene la responsabilidad de custodiar una amplia cantidad de información personal de la ciudadanía y tiene la obligación de garantizar su

protección para preservar el derecho a la privacidad. El tratamiento seguro y responsable de los datos personales por parte de los organismos gubernamentales es un pilar esencial para preservar la confianza pública.

La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) a través de la Resolución 94/2023 aprobó el Plan Estratégico 2022-2026 de la AAIP, y entre sus objetivos estratégicos, se estipuló la necesidad de desarrollar un programa de fortalecimiento de la protección de datos personales para la APN, en consideración a diversas consultas recibidas en la materia por parte de organismos de la Administración Pública Nacional.

En este marco, la AAIP, autoridad de control y aplicación de la Ley N° 25.326, crea el presente "Programa de Fortalecimiento de Protección de Datos Personales en la Administración Pública Nacional" (el Programa), implementado por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la AAIP, a fin de contribuir con organismos de la APN en el cumplimiento del debido tratamiento de los datos personales.

Objetivo General del Programa

Promover el cumplimiento de la normativa y fomentar mejores prácticas en la protección de datos personales en la Administración Pública Nacional (APN) que asegure la autodeterminación informativa, la seguridad jurídica y la transparencia en el tratamiento de datos, gestionando bajo el principio de responsabilidad proactiva y demostrada.

Objetivos Específicos

- Instruir a los organismos públicos de la APN, en tanto responsables o encargados de tratamiento de datos personales, para que implementen mecanismos de protección efectivos y así garantizar el derecho a la protección de datos personales de la ciudadanía.
- Promover que los agentes públicos de la APN incorporen en su labor cotidiana buenas prácticas para el tratamiento de datos personales.

- Crear y consolidar en la APN una red de delegados de protección de datos personales con alto nivel de capacidades administrativas y técnicas en la materia.
- Promover la seguridad jurídica y construir un vínculo de confianza entre la ciudadanía y la APN con relación al tratamiento de datos personales en poder de la misma.
- Facilitar el ejercicio de los derechos ciudadanos a la protección de datos personales.

Duración Temporal

La implementación del Programa tiene un horizonte plazo de implementación de 3 (tres) años a partir de su creación.

Líneas de Acción

1. Fortalecimiento de mecanismos de protección de datos personales

Esta línea de acción tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los organismos de la APN en la protección de datos personales, optimizando los procesos relacionados con el tratamiento de estos, incluyendo el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a tal fin. En este contexto, se espera una incorporación progresiva y acumulativa de capacidades.

Se trabajará en la consolidación de una Red de Delegados en Protección de Datos Personales en la APN, conformada por responsables políticos y técnicos de diversas áreas de los organismos. Al finalizar el tercer año de implementación del Programa, se aspira a que la red de delegados en protección de datos personales en la APN esté completamente consolidada.

Por otra parte, esta línea de acción procurará la registración de los organismos de la Administración Pública Nacional como responsables de bases de datos y fomentará la declaración de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales (RNBDP), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Paralelamente, se contribuirá a la publicación de las políticas de privacidad de cada organismo, conforme a los

principios y obligaciones que impone la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Público objetivo:

Organismos de la Administración Pública Nacional.

Público prioritario:

Organismos de la APN que realicen tratamiento intensivo de datos personales o de carácter sensible.

Acciones:

1.1 Acción: Promover la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales (RNBDP).

1.2 Acción: Promover que los organismos del APN publiquen su política de privacidad.

1.3 Acción: Crear una Red de Delegados en Protección de Datos Personales en la APN.

2. Asistencia técnica y capacitación

Esta línea de acción tiene como objetivo brindar un acompañamiento a los organismos de la APN y a sus agentes públicos en materia de formación sobre protección de datos personales. Se pretende garantizar que éstos posean conocimientos actualizados sobre las modificaciones en la legislación local y sobre los estándares internacionales a los que el país adhiere, permitiéndoles enfrentar de manera más efectiva los desafíos que surgen de los nuevos tipos de tratamiento de datos fruto de los cambios y avances tecnológicos.

En el marco del Programa se elaborarán instrumentos que podrán ser utilizados como guía de trabajo para los organismos de la APN, que les permitan mejorar su interpretación normativa, sus

prácticas en el tratamiento de datos personales y también facilitar la asistencia a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.

Además, a través del Programa se propone fortalecer el rol de la AAIP en sus capacidades, sistematizando, ampliando, actualizando su normativa y promoviendo mejores prácticas en términos de tratamiento de datos personales en la Administración Pública Nacional, con el fin de brindar herramientas a los organismos para mejorar sus estrategias de protección de datos personales.

Público objetivo:

Organismos y agentes de la APN que tratan datos personales.

Público prioritario:

Referentes de áreas claves en el tratamiento de datos personales: tecnologías de la información y la comunicación, legales, recursos humanos, áreas técnico-administrativas, unidades de auditoría interna, mesa de entrada, administradores gubernamentales, y otros.

Acciones:

2.1. Acción: Brindar asesoramiento técnico y de gestión a los organismos de la APN sobre el correcto tratamiento de datos personales.

2.2 Acción: Sistematización y ordenamiento de la normativa vigente en protección de datos personales.

2.3 Acción: Diseñar e implementar cursos de formación y actualización en protección de datos personales para agentes de la APN.

2.4 Acción: Realizar campañas de sensibilización en el tratamiento de datos personales de la Administración Pública Nacional.

3. Comunicación y transparencia

Esta línea de acción tiene por objetivo fomentar relaciones transparentes e informadas entre la APN, la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía. Se busca fomentar un vínculo sólido entre los diferentes actores, fortaleciendo la seguridad jurídica, la eficiencia y la simplificación de procesos.

El establecimiento de una cultura para la protección de datos personales es fundamental para el éxito del Programa, por lo que se incorporan acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

Con el propósito de acercar la gestión a la ciudadanía, sector privado y sociedad civil se crearán espacios de encuentro con actores claves para compartir los avances y aprendizajes del Programa.

Público objetivo:

Organismos de la APN, jurisdicciones provinciales, sociedad civil, empresas y ciudadanía.

Acciones:





3.1 Acción: Difundir el Programa de Fortalecimiento de Protección de Datos Personales en la APN.

3.2 Acción: Desarrollar una jornada de seguimiento de implementación del Programa con actores de la APN, gobiernos provinciales, sector privado y sociedad civil.

3.3 Acción: Generar campañas y eventos de sensibilización para la promoción del derecho a la privacidad y la protección de datos personales en los gobiernos provinciales, en colaboración con el Consejo Federal para la Transparencia —creado por la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública (art. 29) y presidido por la AAIP—, fortaleciendo así la articulación interjurisdiccional en materia de protección de datos personales.

Herramientas de seguimiento y evaluación del cumplimiento

Cumplido un año del inicio del Programa se realizará una evaluación que tendrá como objetivo realizar las modificaciones pertinentes a las líneas de acción, en caso de considerarse necesario. Cumplido los dos años de inicio del Programa se evaluará el aporte de este a los objetivos estratégicos del Plan de la AAIP. Al tercer año se elaborará un informe final.

 argentina.gob.ar/aaip
 @AAIPArgentina
 @AAIPArgentina
 aaipargentina



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Programa de Fortalecimiento de Protección de Datos Personales en la Administración Pública Nacional (APN)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.